CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000237

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 21 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia N°100/0282/2023; los Decretos Exentos N°202/1863/2022 y N°202/47/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1863/2022, se llamó a licitación pública denominada **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS" ID324-345-LQ22.**

Que mediante Decreto Exento N°202/47/2023, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARÍA CRISTINA RUÍZ BECERRA EIRL.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS",** suscrito con fecha 6 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARÍA CRISTINA RUÍZ BECERRA EIRL,** R.U.T. N[ ] representada legalmente por doña **MARÍA CRISTINA RUÍZ BECERRA,** Cedula de Identidad N°[ ], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/1863/2022 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS"**; por Decreto Exento número 202/47/2023 se adjudica la citada propuesta a la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **MARÍA CRISTINA RUIZ BECERRA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, consisten en la asignación de espacios para la venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP) dentro de los módulos que el Municipio disponga en la comuna y en dependencias de la propia Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto Ley Nº 18.490, artículo 1° y 2º.
Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases de Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y documentos acompañantes de la presente propuesta.

CUARTO: El adjudicatario respecto de los servicios contratados ha realizado su oferta económica a través del portal del Mercado Público por el valor de $1.- de acuerdo al punto 5.3 de las BAG.

QUINTO: El Contratista al momento de la suscripción del presente contrato deberá cancelar los Derechos Municipales conforme a la Ordenanza Municipal, según corresponda: a) Por ocupación de BNUP en la Dirección de Obras Municipales. b) Por la realización de actividades lucrativas transitorias; en el Departamento de Patentes Municipales. (Ordenanza Municipal número dos)

SEXTO: La duración del contrato será de 2 años, a contar de del decreto que sanciona el contrato/punto uno punto nueve, 1.10 de las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista de MasAval, a nombre de I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de 3.000.000.-fecha de emisión 18/01/2023, fecha de vencimiento 04/04/2025, para garantizar la ejecución y/o fiel cumplimiento del contrato ya individualizado

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será quien designe la Directora de Tránsito, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto 12 de las BAG:

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos 16 y 17 de las BAG.

DÉCIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las BAG.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal.

000237

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/vnd*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S Dirección de Tránsito
Página Web.

CONTRATO

"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL

****O*O*O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a 06 días del mes de febrero de 2023, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** chilena, Divorciada, Cédula Nacional de Identidad 13.465.510-0 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO** y, por la otra parte, la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL**, Rol Único Tributario N° [ ] representada legalmente por **MARÍA CRISTINA RUIZ BECERRA,** chilena, soltera, corredor de seguros, cédula de identidad N° 12.000.369-0, ambos con domicilio en [ ] comuna de [ ] Santiago. todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/1863/2022 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS"**; por Decreto Exento número 202/47/2023 se adjudica la citada propuesta a la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, doña **MARÍA CRISTINA RUIZ BECERRA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, consisten en la asignación de espacios para la venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP) dentro de los módulos que el Municipio disponga en la comuna y en dependencias de la propia Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto Ley Nº 18.490, artículo 1° y 2º.
Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases de Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y documentos acompañantes de la presente propuesta.

CUARTO: El adjudicatario respecto de los servicios contratados ha realizado su oferta económica a través del portal del Mercado Público por el valor de $1.- de acuerdo al punto 5.3 de las BAG.

QUINTO: El Contratista al momento de la suscripción del presente contrato deberá cancelar los Derechos Municipales conforme a la Ordenanza Municipal, según corresponda: a) Por ocupación de BNUP en la Dirección de Obras Municipales. b) Por la realización de actividades lucrativas transitorias; en el Departamento de Patentes Municipales. (Ordenanza Municipal número dos)

SEXTO: La duración del contrato será de 2 años, a contar de del decreto que sanciona el contrato/punto uno punto nueve, 1.10 de las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante Certificado de Fianza, pagadero a la vista de MasAval, a nombre de I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de 3.000.000.-fecha de emisión 18/01/2023, fecha de vencimiento 04/04/2025, para garantizar la ejecución y/o fiel cumplimiento del contrato ya individualizado

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será quien designe la Directora de Tránsito, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto 12 de las BAG:

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos 16 y 17 de las BAG.

DÉCIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las BAG.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto siete de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Formulario N°5, se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL** cuenta con un solo socio, María Cristina Ruiz Becerra.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto 20 de las BAG. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de alcalde y concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 8760/2021** de fecha 22 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de doña **MARÍA CRISTINA RUIZ BECERRA** para actuar en representación de **CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL** consta en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, constituida con fecha 30 de julio del 2018 código de verificación electrónico (CVE) es: CRoZ/0cXwr3Z. En comprobante y previa lectura, firman.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
pp ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA
p.p. CORREDORA DE SEGUROS MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA EIRL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TGT